

*Terminación con Sentencia
Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: COOPERATIVA SUCOOP hoy
COOPERATIVA AVANTICOOP
Ddo.: JUAN CARLOS ARBOLEDA DIAZ
Rad.:765204003003-2018-00171-00*

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha ingresa a Despacho del señor Juez el presente proceso a fin de que se sirva proveer lo pertinente con relación a la solicitud de terminación por pago total y entrega de depósitos realizado por las partes de común acuerdo. Palmira, valle.

01 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 674
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00171-00**

Palmira, Valle del Cauca, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisada la constancia secretarial y el expediente, se vislumbra que la parte demandante en escrito coadyuvado por el ejecutado peticiona la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y la entrega de los títulos existentes a favor del ejecutante; vale precisar que dicho escrito es remitido desde el correo electrónico del apoderado judicial del actor y que reposa en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso la suma de \$17.856.650.00.

Dicha solicitud se ajusta a los parámetros del artículo 461 del C.G.P, y Decreto 806 de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

Acorde a lo anterior, se dará aplicación a lo consagrado en la normatividad precitada, puesto que se itera cumple con los requisitos allí establecidos. Igualmente se dispondrá tal y como fuera solicitado por el actor el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega de los dineros existentes a la fecha por la suma de \$17.856.650.00 a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP, con Nit. 901.089.652-3, toda vez que fue acreditado con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio que la COOPERATIVA SUCOOP, cambio su nombre a COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP, con Nit. 901.089.652-3.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO CON M.P.**, adelantado por **COOPERATIVA SUCOOP**, hoy

Terminación con Sentencia
Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: COOPERATIVA SUCOOP hoy
COOPERATIVA AVANTICOOP
Ddo.: JUAN CARLOS ARBOLEDA DIAZ
Rad.:765204003003-2018-00171-00

COOPERATIVA AVANTICOOP, en contra del señor **JUAN CARLOS ARBOLEDA DÍAZ**, con C.C. 94.491.471, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. - ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante Sres. **COOPERATIVA SUCOOP**, hoy **COOPERATIVA AVANTICOOP**, identificada con el Nit. Nro. 901.089.652-3, por la suma de **\$17.856.650.00**, tal y como fuera solicitado por las partes en el escrito que antecede.

TERCERO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas para los bienes del aquí ejecutado **JUAN CARLOS ARBOLEDA DÍAZ**, con C.C. 94.491.471. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO. – ORDENAR la devolución de los dineros excedentes al pago indicado en el numeral segundo al ejecutado Sr. **JUAN CARLOS ARBOLEDA DÍAZ**, con C.C. 94.491.471, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

QUINTO. - ABSTENERSE de condenar en costas a las partes atendiendo lo peticionado.

SEXTO. - Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Terminación con Sentencia
Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: COOPERATIVA SUCOOP hoy
COOPERATIVA AVANTICOOP
Ddo.: JUAN CARLOS ARBOLEDA DIAZ
Rad.:765204003003-2018-00171-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d48a4524dc12b4690a48331938c1b189a5b4edaa9cc2eec00a9e4c990834a935

Documento generado en 01/06/2021 02:51:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>